

Sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1954

En San Quirico de Barroca a los diez y seis horas del día once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. José Altimira ylla, D. José Bofarull Miró, D. José Rovira Roca, D. José Cruz Comas, D. Antonio Vinals Lladó y D. Ramón Simón Prat que constituyen la totalidad de los miembros de que se compone esta Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para tratar de llevar a efecto la emisión del empréstito de ciento veinticinco mil pesetas para la adquisición del servicio de abastecimiento de Aguas potables que la Empresa Urbanización y Aguas de S. Quirico de Barroca, S.A. se comprometió a vender al Ayuntamiento por dicha cantidad, estando asistidos del Secretario de la Corporación Sr. Daniel Fuentemilla Huerta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sarró Soler que abrió la sesión leyendo el borrador del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Inmediatamente la Presidencia manifiesta que el único objeto que ha motivado la presente sesión obedece al asunto que consta en la papeleta de convocatoria y expone a la Corporación lo siguiente:

El Ayuntamiento de esta localidad aprobó, en sesión extraordinaria de 4 de julio de 1949, un presupuesto extraordinario con destino a la adquisición del servicio de aguas potables para el abastecimiento de la población.

Entre los ingresos del presupuesto aprobado figura, como el más importante, el producto de una emisión de obligaciones por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, apareciendo consignado en la documentación que acompaña a dicho presupuesto, que el empréstito estará representado por doscientas cincuenta obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una al interés de el 3 por ciento anual, a amortizar en el plazo máximo de veinticinco años con arreglo al cuadro de amortización que asimismo figura en el expediente.

Examinado convenientemente el acuerdo municipal, se dió el

presupuesto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, el cual por orden de 31 de Octubre de 1950, aprobó el presupuesto a la vez que autorizó al Ayuntamiento "para emitir un empréstito de obligaciones por un total importe de ciento veinticinco mil pesetas nominales cada una, al tres por ciento de interés anual, amortizable en el plazo de veinticinco años y la emisión hecha a la par".

En consecuencia, entiende esta Alcaldía que ha llegado el momento de emitir y poner en circulación el empréstito de que se trata, por lo que propone a la Corporación municipal se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Emitir y poner en circulación, como ingreso del presupuesto extraordinario aprobado en sesión del 4 de Julio de 1949, el empréstito público a que dicho presupuesto se refiere, por un importe de ciento veinticinco mil pesetas, distribuido en doscientas cincuenta obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, al interés del tres por ciento anual, pagadero anualmente el día 30 de Octubre, y amortizable por sorteos en un plazo máximo de veinticinco años.

Segundo.- La amortización de dichas obligaciones se hará por sorteos anuales, con arreglo a la tabla de amortización que figura en el expediente y que se acompaña a la presente propuesta por copia certificada. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, la facultad de adelantar la amortización si sus recursos se lo permiten.

Tercero.- El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para atender al servicio de intereses y amortización del empréstito que se emite, con arreglo al cuadro de amortización referido.

Cuarto.- La Alcaldía procederá a ordenar la impresión de los títulos, adjudicando directamente el servicio, de acuerdo con el artículo 311 de la ley de Régimen Local y 41 de su Reglamento de Contratación. El gasto que esta impresión ocasione se hará efectivo con cargo al capítulo 6.º partida 39 del presupuesto ordinario de gastos.

Quinto.- Una vez confeccionados los títulos y en poder esta de la Alcaldía hará esta entrega a cada uno de los suscriptores, contra el pago de su importe, del número de obligaciones

